



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 072-2019-MDS

Socabaya, 05 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 107-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS-PVL, de la Encargada del Programa de Vaso de Leche y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Informe N° 107-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS-PVL, con fecha de recepción 16 de julio del 2019, a través del cual la Encargada del Programa de Vaso de Leche pone en conocimiento que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, El Art. 63 considera como falta grave sujeta a suspensión del cargo de Presidenta d) No recoger los insumos en la fecha y plazos indicados y el Art. 64 señala que son faltas sancionadas con la separación definitiva del cargo de presidentas del comité o de socias d) No informar oportunamente de los beneficiarios que fallecieron y/o se cambiaron de domicilio. En este sentido informa que la Sra. Roxana Bronny Mejía Aguilar, una de las madres del Comité de Administración no recogió sus insumos del vaso de leche por dos meses consecutivos (abril y mayo) y no informo el cambio de su domicilio a otro departamento, por tal motivo en acuerdo de asamblea extraordinaria las Presidentas de los Comités del Programa de Vaso de Leche acordaron nombrar a una nueva representante, que según Acta de Elección de la Nueva representante de los Comités del Programa de Vaso de Leche a la Sra. Lidia Larico Luque identificada con DNI 29416340

Que, mediante Informe N° 342-2019-MDS-A-GDS-SPS, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MDS que conforma el Comité de Vaso de Leche periodo 2019 – 2020 y estando a la elección de la nueva representante de las madres beneficiarias de la Sra. Lidia Larico Luque, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía respectiva; pedido que es refrendo por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 132-2019-MDS/A-GM GDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya de acuerdo a la normatividad vigente por dos años consecutivos, periodo correspondiente a los años 2019 al 2020, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:





Presidente	: Mg. Wuilber Mendoza Aparicio Alcalde de la Municipalidad de Socabaya
Miembro	: Lic. Carlos Alfredo Meza Obando Gerente de Desarrollo Social – Funcionario
Miembro	: Lic. Karin Julieta Ramos Ninantay - Nutricionista Representante del Ministerio de Salud – Micro Red de Socabaya
Miembro	: Sr. Pablo Willy del Carpio Tejada Representante del Ministerio de Agricultura
Miembro	: Sra. Lidia Larico Luque Representante del Programa de Vaso de Leche
Miembro	: Sra. Rosalía Sandra Huamán Quispe Representante del Programa de Vaso de Leche
Miembro	: Sra. Janeth Yessica Flores Representante del Programa de Vaso de Leche



ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Programa de Vaso Leche el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE